

VALPARAÍSO, 9 de octubre de 2014

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que crea la Defensoría Penal Pública, con el objeto de crear cargos para la defensa penal especializada en adolescentes, correspondiente al boletín N°9529-07, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el inciso tercero del artículo 31 de la ley N° 19.718 en la siguiente forma:

1) Sustitúyese el guarismo “145” por “195”.

2) Agrégase, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la frase “A lo menos, 50 de dichos defensores locales cumplirán funciones para la defensa penal de adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 20.084.”.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Incrementase en 83 cupos la dotación máxima de personal vigente de la Defensoría Penal Pública.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley para el año de su entrada en vigencia se financiará con los recursos contemplados en el presupuesto de la Defensoría Penal Pública. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, suplementará dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos.".

Dios guarde a V.E.

LAUTARO CARMONA SOTO
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados